

ACTA 009-2024

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro. Reunidos por medio de videoconferencia, los señores directores propietarios y suplentes para celebrar Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la asistencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciada Francisco José Ávalos Alfaro. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciada Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 4.1** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-3ABR-2024 denominado "Contratación de servicios de vuelo aéreo "Chárter" para la delegación de jugadores, oficiales del equipo Cádiz Fútbol Club e invitados especiales".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Comprobación de quorum.**

2. **Aprobación de agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si están de acuerdo con la misma o si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen observaciones, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

3. **Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 08-2024, de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. **Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)**

4.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-3ABR-2024 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VUELO AÉREO "CHÁRTER" PARA LA DELEGACIÓN DE JUGADORES, OFICIALES DEL EQUIPO CÁDIZ FÚTBOL CLUB E INVITADOS ESPECIALES".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-3ABR-2024 denominado "Contratación de servicios de vuelo aéreo "Chárter" para la delegación de jugadores, oficiales del equipo Cádiz Fútbol Club e invitados especiales".

Que con la reforma a la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, en su artículo 1 se ampliaron las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollaron entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre del dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y para apoyo a otras competencias internacionales oficiales, los atletas tengan una digna participación en dichos eventos internacionales.

Que la anterior reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del "Proyecto Especial Legado de los XXIV...", representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; sigue siendo necesario y factible técnica y legal, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el INDES ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios intermediación para comprar un vuelo chárter para la delegación del Cádiz Fútbol Club integrada por sus jugadores, staff técnico, oficiales e invitados especiales; como parte del Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, se han programado varias actividades, entre ellas, la celebración de la inauguración del Estadio Jorge "El Mágico" González, donde se desarrollará el evento "Una Noche Mágica" como un evento tributo al máximo exponente del fútbol en El Salvador, Jorge "El Mágico" González, así como la inauguración del museo en su honor y del estadio recientemente remodelado, por lo que se requieren servicios de transporte aéreo (vuelo aéreo chárter), para traslado de un grupo hacia El Salvador, solicitado por la Dirección General, según el siguiente detalle de lo solicitado: 1. Vuelo aéreo chárter para la delegación de jugadores, oficiales e invitados del Cádiz Fútbol Club, en la ruta: Salida de la Ciudad de Cádiz (España) - San Salvador (El

Salvador); fecha lunes veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, con escala en Lisboa, Portugal; Regreso Ciudad de San Salvador (El Salvador) hacia - Cádiz (España), fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. 2. Hasta 100 servicios de pago de tasas aeroportuarias en el aeropuerto de salida (se pagará únicamente según pasajeros trasladados); y 3. Hasta 100 servicios de pago de tasas aeroportuarias en aeropuerto de ingreso (se pagará únicamente según pasajeros trasladados).

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$800,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a Empty Leg, S.L., sociedad española no domiciliada en El Salvador.

La recepción de ofertas se programó para el día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, presentando oferta el invitado, por monto de setecientos catorce mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$714,650.00), exento de IVA, según el siguiente detalle: Vuelo aéreo chárter para la delegación de jugadores, oficiales e invitados del Cádiz Fútbol Club (ida y regreso), vuelo desde el aeropuerto de Jerez hacia el Aeropuerto de San Salvador (con escala) y su regreso, por un valor de setecientos once mil dólares de los Estados Unidos de América (\$711,000.00). El pago por el servicio de hasta 100 tasas aeroportuarias en el aeropuerto de salida por quince dólares de los Estados Unidos de América, cada una (\$15.00) y hasta por un monto de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00). El pago por el servicio de hasta 100 tasas aeroportuarias en el aeropuerto de entrada por veintiún dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América cada una (\$21.50), hasta por un monto de dos mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$2,150.00).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CE).

El jefe de la Unidad de Compras Públicas continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 11. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, notificándose una prevención de documentación legal, la cual fue subsanada y se procedió a realizar la evaluación técnica; 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente, obteniendo 90 puntos técnicos, (70 puntos era el mínimo necesario). 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, el oferente invitado es elegible para ser adjudicado.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-3ABR-2024 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VUELO AÉREO "CHÁRTER" PARA LA DELEGACIÓN DE JUGADORES, OFICIALES DEL EQUIPO CÁDIZ FÚTBOL CLUB E INVITADOS ESPECIALES al oferente Empty Leg, S.L., sociedad de nacionalidad española no domiciliada en El Salvador, por un monto de setecientos catorce

mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$714,650.00).

Respecto a materia tributaria, deberá atenderse a lo establecido en el “Convenio entre la República de El Salvador y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio”.

ACUERDO 034-009-2024

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA: EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. Que con la reforma a la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, en su artículo 1 se ampliaron las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha denominado “Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollaron entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre del dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y para apoyo a otras competencias internacionales oficiales, los atletas tengan una digna participación en dichos eventos internacionales.

Que la anterior reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del “Proyecto Especial Legado de los XXIV...”, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; sigue siendo necesario y factible técnica y legal, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el INDES ha denominado “Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES.

II. El objeto del presente proceso es contratar los servicios intermediación para comprar un vuelo chárter para la delegación del Cádiz Fútbol Club integrada por sus jugadores, staff técnico, oficiales e invitados especiales; como parte del Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, se han programado varias actividades, entre

ellas, la celebración de la reinauguración del Estadio Jorge “El Mágico” González, donde se desarrollará el evento “Una Noche Mágica” como un evento tributo al máximo exponente del fútbol en El Salvador, Jorge “El Mágico” González, así como la inauguración del museo en su honor y del estadio recientemente remodelado, por lo que se requieren servicios de transporte aéreo (vuelo aéreo chárter), para traslado de un grupo hacia El Salvador, solicitado por la Dirección General, según el siguiente detalle de lo solicitado: 1. Vuelo aéreo chárter para la delegación de jugadores, oficiales e invitados del Cádiz Futbol Club, en la ruta: Salida de la Ciudad de Cádiz (España) – San Salvador (El Salvador); fecha lunes veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, con escala en Lisboa, Portugal; Regreso Ciudad de San Salvador (El Salvador) hacia - Cádiz (España), fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. 2. Hasta 100 servicios de pago de tasas aeroportuarias en el aeropuerto de salida (se pagará únicamente según pasajeros trasladados); y 3. Hasta 100 servicios de pago de tasas aeroportuarias en aeropuerto de ingreso (se pagará únicamente según pasajeros trasladados).

III. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$800,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

IV. Que el día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a Empty Leg, S.L., sociedad española no domiciliada en El Salvador.

V. Que la recepción de ofertas se programó para el día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, presentando oferta el invitado, por monto de setecientos catorce mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$714,650.00), exento de IVA, según el siguiente detalle: Vuelo aéreo chárter para la delegación de jugadores, oficiales e invitados del Cádiz Futbol Club (ida y regreso), vuelo desde el aeropuerto de Jerez hacia el Aeropuerto de San Salvador (con escala) y su regreso, por un valor de setecientos once mil dólares de los Estados Unidos de América (\$711,000.00). El pago por el servicio de hasta 100 tasas aeroportuarias en el aeropuerto de salida por quince dólares de los Estados Unidos de América, cada una (\$15.00) y hasta por un monto de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00). El pago por el servicio de hasta 100 tasas aeroportuarias en el aeropuerto de entrada por veintiún dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América cada una (\$21.50), hasta por un monto de dos mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$2,150.00).

VI. Que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CE). Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 11. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, notificándose una prevención de documentación legal, la cual fue subsanada y se procedió a realizar la evaluación técnica; 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente, obteniendo 90 puntos técnicos, (70 puntos era el mínimo necesario). 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, el oferente invitado es elegible para ser adjudicado.

VII. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-3ABR-2024 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VUELO AÉREO “CHÁRTER” PARA LA DELEGACIÓN DE JUGADORES, OFICIALES DEL EQUIPO CÁDIZ FÚTBOL CLUB E INVITADOS ESPECIALES al oferente Empty Leg, S.L., sociedad de nacionalidad española no domiciliada en El Salvador, por un monto de setecientos catorce mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$714,650.00).

VIII. Que en materia tributaria, deberá atenderse a lo establecido en el “Convenio entre la República de El Salvador y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio”.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, artículo 8 del “Convenio entre la República de El Salvador y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio”, a los artículos 1, 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:**

a) ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-3ABR-2024 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VUELO AÉREO “CHÁRTER” PARA LA DELEGACIÓN DE JUGADORES, OFICIALES DEL EQUIPO CÁDIZ FÚTBOL CLUB E INVITADOS ESPECIALES al oferente: Empty Leg, S.L., sociedad de nacionalidad española NO domiciliada en El Salvador, por un monto de hasta setecientos catorce mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$714,650.00), según el siguiente detalle:

- 1.** Vuelo aéreo chárter para la delegación de jugadores, oficiales e invitados del Cádiz Futbol Club (ida y regreso), vuelo desde el aeropuerto de Jerez hacia el Aeropuerto de San Salvador (con escala) y su regreso, por un valor de setecientos once mil dólares de los Estados Unidos de América (\$711,000.00).
- 2.** El pago por el servicio de hasta 100 tasas aeroportuarias en el aeropuerto de salida por quince dólares de los Estados Unidos de América (\$15.00) cada una, hasta por un monto de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00).
- 3.** El pago por el servicio de hasta 100 tasas aeroportuarias en el aeropuerto de entrada por veintiún dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$21.50) cada una, hasta por un monto de dos mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$2,150.00).

b) Continuar con el proceso de contratación. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las nueve horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.